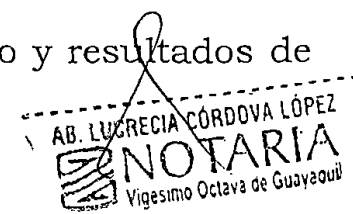


2017	09	01	28
------	----	----	----

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANÓNIMA DENOMINADA
CAPACITACIONES SOLIDARIAS
CAPASOLID S. A. -----
CUANTIA: (USD\$800,00).-----
DI: TRES TESTIMONIOS.-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diecisiete, ante mi abogada **LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ**, Notaria Titular Vigésima Octava del cantón Guayaquil, comparecen: por sus propios derechos el señor **JOSE ISAURO RUMBEA VALDEZ**, de estado civil soltero, comerciante, domiciliado en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas; y, el señor **CRISTHIAN ALFREDO DELGADO RUMBEA**, de estado civil casado, empleado, domiciliado en el cantón Durán, Provincia del Guayas y de paso por esta ciudad de Guayaquil; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, papeletas de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes, bien instruidos en el objeto y resultados de



Nº TRAMITE: 43497-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
06/07/17 2.1.1

1 esta escritura, a la que proceden como queda indicado,
2 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
3 presentan la minuta siguiente:- **SEÑORA NOTARIA:** En
4 el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
5 incorporar una de constitución de una sociedad
6 anónima, que se contiene al tenor de las siguientes
7 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
8 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura
9 pública y manifiestan su voluntad de constituir una
10 sociedad anónima, las siguientes personas: **JOSE**
11 **ISAURO RUMBEA VALDEZ**, de estado civil soltero,
12 comerciante, mayor de edad, de nacionalidad
13 ecuatoriana, domiciliado en el cantón Guayaquil,
14 provincia del Guayas; y, **CRISTHIAN ALFREDO**
15 **DELGADO RUMBEA**, de estado civil casado, empleado,
16 mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado
17 en el cantón Durán, provincia del Guayas, y de paso por
18 esta ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA:**
19 **DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes
20 libre y voluntariamente declaran bajo juramento, que su
21 voluntad es la de formar una compañía anónima, como
22 en efecto lo hacen, la misma que se someterá a las
23 disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de
24 Comercio, a los convenios de las partes y demás leyes
25 conexas.- **CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTO SOCIAL**
26 **DE LA COMPAÑÍA CAPACITACIONES SOLIDARIAS**
27 **CAPASOLID S.A.- CAPITULO PRIMERO.-**
28 **DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO,**

OBJETO Y PLAZO: ARTÍCULO PRIMERO:

DENOMINACIÓN.- La compañía que se constituye por el presente contrato se denominará **CAPACITACIONES**

SOLIDARIAS CAPASOLID S.A.- ARTÍCULO SEGUNDO:

NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- Su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es el cantón Guayaquil, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o en el exterior.- **ARTÍCULO TERCERO:**

OBJETO SOCIAL.- La compañía por su objeto social se dedicará a brindar los servicios de enseñanza y capacitación. Podrá instalar Centros de Capacitación y Enseñanza técnica y profesional de nivel inferior al de la enseñanza superior, en las áreas de idiomas, clases de conversación, capacitación para guías turísticos, cocineros, informática y computación, de recursos humanos, gestión ambiental, prevención de riesgos y seguridad industrial, seguridad ocupacional, manejo de residuos, seguridad alimentaria, auditoría y contabilidad, importaciones y exportaciones, procesamiento de alimentos, planes de contingencia, planes de seguridad, artes en todas sus ramas, socorrismo y supervivencia, métodos de enseñanza y técnicas de estudio, lectura, oratoria, servicio de deberes dirigidos, tutoría académica, preparación para el ingreso a los colegios y a las universidades, cursos de recuperación y cursos de repaso para exámenes profesionales, de recursos humanos en el ámbito de la gestión ambiental, prevención de riesgos y seguridad industrial; a nivel artesanal: corte y confección,

1 belleza, cosmética y peluquería, carpintería, tallado de
2 madera, manualidades, mecánicos, soldadura, químicos,
3 primeros auxilios y enfermería; programas de
4 capacitación empresarial, microempresarial, de desarrollo
5 profesional y de educación continua, a personas
6 naturales y/o jurídicas, tanto del sector público, privado
7 o mixto, a nivel nacional e internacional; así mismo podrá
8 organizar y dictar cursos, talleres, eventos de carácter
9 educativo, cultural, científicos, técnicos, académicos
10 como seminarios, charlas, simposios, conferencias,
11 cursos de diferentes modalidades, cursos abiertos,
12 presenciales, In Company (dentro de la compañía), a
13 distancia y virtual a través de internet. Podrá participar
14 en licitaciones, concursos de precios públicos o privados,
15 remates públicos o privados de ofertas, compra de bases,
16 calificarse como proveedora y/o vendedora a
17 instituciones públicas y privadas, nacionales o
18 extranjeras, dentro y fuera del país. Podrá adquirir
19 acciones o participaciones o cuotas sociales de cualquier
20 clase de compañías, interviniendo como socio o
21 accionista en la fundación o aumento de capital de
22 sociedades. Podrá dedicarse por cuenta propia, de
23 terceros y/o asociada a terceros a ejecutar toda clase de
24 actos o contratos permitidos por la Ley Ecuatoriana y que
25 tengan relación con su objeto social.- **ARTICULO**
26 **CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía
27 es de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la
28 inscripción de la presente escritura en el Registro

1 Mercantil.- No obstante la Junta General de Accionistas
2 podrá disminuir o prorrogar el plazo previo al
3 cumplimiento de los requisitos legales de conformidad
4 con el artículo treinta y tres de la Ley de Compañías.-

5 **CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL, ACCIONES Y**
6 **ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-**

7 El capital Autorizado de la compañía es de **MIL**
8 **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
9 **DE AMÉRICA.-** El capital suscrito de la compañía es de

10 **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
11 **DE AMÉRICA** dividido en ochocientas acciones

12 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
13 Unidos de América cada una, el mismo que podrá ser
14 aumentado por resolución de la Junta General de
15 Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado.-

16 **ARTÍCULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.-** Las acciones
17 son ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas
18 contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y
19 llevarán la firma del Presidente y del Vicepresidente de la
20 compañía. Cada título puede representar una o varias
21 acciones y deberá llevar la numeración correspondiente.

22 Cada acción es indivisible; y, en caso de haber sido
23 pagada íntegramente su valor dará derecho a un voto en
24 las deliberaciones de la Junta General en proporción de
25 su valor pagado.- **ARTÍCULO SÉPTIMO:**

26 **TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-**

27 Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad
28 con las disposiciones legales pertinentes. La compañía

1 considerará como dueño de las acciones a quien aparezca
2 como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la
3 compañía.- **ARTÍCULO OCTAVO: FALTA DE TÍTULOS.-**

4 En caso de extravío, pérdida, sustracción, inutilización de
5 un título de acciones se observarán las disposiciones
6 legales para conferir nuevo título en reemplazo del
7 extraviado, perdido, sustraído o inutilizado. Todos los
8 gastos que se causaren en el reemplazo susodicho serán
9 de cuenta exclusiva del accionista interesado.-

10 **CAPITULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y DE LA**

11 **ADMINISTRACIÓN: ARTICULO NOVENO.-** El gobierno

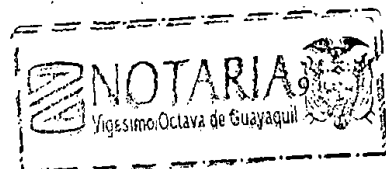
12 de la compañía estará a cargo de la Junta General, la
13 misma que constituye su órgano supremo. En
14 consecuencia, las decisiones que tomare obligan a todos
15 los accionistas, aun cuando no hubiesen concurrido a las
16 sesiones correspondientes o habiendo concurrido
17 hubieren votado en contra. Los accionistas podrán
18 ejercer el derecho de apelación a las decisiones de la
19 Junta General de Accionistas en los términos de los
20 artículos doscientos cuarenta y nueve y doscientos
21 cincuenta de la Ley de compañías. La administración de
22 la compañía estará a cargo del Presidente y del
23 vicepresidente. La representación legal, judicial y
24 extrajudicial de la compañía será ejercida por el
25 Presidente, será subrogado por el Vicepresidente, con las
26 mismas atribuciones que el funcionario subrogado.-

27 **ARTÍCULO DÉCIMO: DE LA JUNTA GENERAL DE**

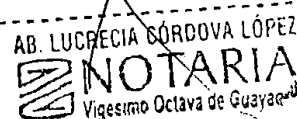
28 **ACCIONISTAS.-** La Junta General, sea ordinaria o

1 extraordinaria, podrá ser convocada por el Presidente,
2 por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación
3 en el domicilio principal de la sociedad, con ocho días de
4 anticipación por lo menos al fijado para la junta, y en
5 adición, por correo electrónico. Esta será presidida por el
6 Vicepresidente y actuará de Secretario el Presidente, las
7 actas se llevarán en hojas foliadas y se expedirán de
8 conformidad con el respectivo reglamento. Las Juntas
9 Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al
10 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización
11 del ejercicio económico de la compañía. Las Juntas
12 Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren
13 convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la
14 convocatoria.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** No se
15 requerirá convocatoria previa cuando se trate de Juntas
16 Generales Universales, de conformidad con lo dispuesto
17 en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
18 Compañías, en este caso, todos los accionistas
19 concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de
20 nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país. El
21 Quórum de instalación para constituirse en Junta
22 General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el
23 cincuenta por ciento del capital pagado, presente o
24 representado, cuando se trate de primera convocatoria; la
25 Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el
26 número de accionistas presentes, debiendo expresárselo
27 así en la convocatoria.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-**
28 Salvo disposición contraria de la Ley o del presente

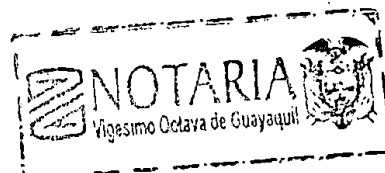
1 estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría
2 del capital pagado concurrente. Los votos en blanco y las
3 abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTÍCULO**
4 **DÉCIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**
5 **GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta General: **a)**
6 Designar y remover al Presidente y al Vicepresidente
7 quienes durarán cinco años en sus funciones, pudiendo
8 ser reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán
9 ser o no accionistas de la compañía; **b)** Designar al
10 Comisario principal y suplente, quienes durarán cinco
11 años en sus funciones; **c)** Discutir, aprobar, modificar o
12 rechazar las cuentas y balances presentados por el
13 administrador; **d)** Resolver acerca de la forma del reparto
14 de utilidades, la formación de la reserva legal y en casos
15 necesarios de una reserva facultativa; **e)** Autorizar la
16 transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título
17 de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; **f)**
18 Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de
19 la compañía; y, **g)** Las demás contenidas en la Ley y en el
20 presente estatuto.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DEL**
21 **PRESIDENTE.-** Son atribuciones del Presidente: **a)**
22 Ejercer individualmente la representación legal, judicial y
23 extrajudicial de la compañía; **b)** Administrar con poder
24 amplio, general y suficiente los establecimientos,
25 empresas y negocios de la compañía, ejecutando a
26 nombre de ella toda clase de actos o contratos sin más
27 limitaciones que las señaladas por el estatuto; **c)**
28 Presentar cuentas y balances para su aprobación a la



1 Junta General; **d)** Convocar a Junta General; **e)** Suscribir
2 conjuntamente con el Vicepresidente los títulos y
3 talonarios de las acciones de las demás actas de Junta
4 General; y, **f)** Las demás contenidas en la Ley y en el
5 presente estatuto.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DEL**
6 **VICEPRESIDENTE.-** Son atribuciones del Vicepresidente:
7 **a)** Administrar bajo la supervisión del Presidente los
8 negocios de la compañía; **b)** Presidir las sesiones de
9 Junta General; **c)** Suscribir conjuntamente con el
10 Presidente, los títulos y talonarios de las acciones y actas
11 de Junta General; **d)** Subrogar al Presidente en caso de
12 ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo la
13 representación legal, judicial y extrajudicial de la
14 compañía; y **e)** Las demás contenidas en la Ley y en el
15 presente Estatuto.- **CAPITULO CUARTO.- DE LA**
16 **FISCALIZACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- DEL**
17 **COMISARIO.-** La Junta General de accionistas nombrará
18 cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente,
19 los cuales podrán ser o no accionista de la compañía,
20 pudiendo ser reelegidos. Sus atribuciones serán las
21 señaladas por la Ley.- **CAPITULO QUINTO.-**
22 **DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO DÉCIMO**
23 **SÉPTIMO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.-** Una vez
24 aprobado el balance y el estado de pérdidas y ganancias
25 del ejercicio económico respectivo y, después de
26 practicadas las deducciones necesarias para la formación
27 de la reserva legal, de las reservas especiales y otras que
28 correspondieren o hayan sido resueltas por la Junta



1 General, el saldo de utilidades líquidas será distribuido
2 en la forma que resuelva la Junta General de Accionistas.
3 El ejercicio económico de la compañía termina el treinta y
4 uno de diciembre de cada año.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
5 **OCTAVO: DEL FONDO DE RESERVA LEGAL.-** La
6 compañía formará un fondo de reserva legal hasta que
7 este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del
8 capital social. Para este efecto en cada ejercicio
9 económico, la compañía segregará de las utilidades
10 líquidas y realizadas, un porcentaje no menor de un diez
11 por ciento.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DE LA**
12 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La compañía se
13 disolverá por las causales señaladas en la Ley de
14 compañías y en tal caso entrará en liquidación, la que
15 podrá estar a cargo de sus propios administradores.-
16 **CLÁUSULA CUARTA: DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO**
17 **DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los accionistas fundadores
18 declaran bajo juramento que suscriben el capital de la
19 compañía de la siguiente manera: **a) JOSE ISAURO**
20 **RUMBEA VALDEZ**, ha suscrito seiscientas cuarenta
21 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
22 Estados Unidos de América cada una; y, **b) CRISTHIAN**
23 **ALFREDO DELGADO RUMBEA**, ha suscrito ciento
24 sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de
25 los Estados Unidos de América cada una.- Así mismo los
26 accionistas fundadores declaran bajo juramento que el
27 capital de la compañía se encuentra íntegramente
28 suscrito al momento del otorgamiento de la escritura



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 26/06/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7769783

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0919540971 BARRIONUEVO CHAVEZ CARLOS ANDRES

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CAPACITACIONES SOLIDARIAS CAPASOLID S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	P85	ENSEÑANZA.
OPERACION PRINCIPAL	P8522.01	ENSEÑANZA TÉCNICA Y PROFESIONAL DE NIVEL INFERIOR AL DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR, CAPACITACIÓN PARA GUÍAS TURÍSTICOS, COCINEROS Y OTRO PERSONAL DE HOTELES Y RESTAURANTES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	P8522.03	ESCUELAS DE COSMÉTICA Y DE PELUQUERÍA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	P8549.12	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE DEBERES DIRIGIDOS, TUTORÍA ACADÉMICA, PREPARACIÓN PARA EL INGRESO A LA UNIVERSIDAD, CENTROS DE ENSEÑANZA QUE OFRECEN CURSOS DE RECUPERACIÓN Y CURSOS DE REPASO PARA EXÁMENES PROFESIONALES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	P8549.13	ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA DE IDIOMAS Y CLASES DE CONVERSACIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	P8549.16	ACTIVIDADES DE CENTROS DE CAPACITACIÓN ARTESANAL: CORTE Y CONFECCIÓN, CARPINTERÍA, TALLADO EN MADERA, MANUALIDADES, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	P8549.17	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, CAPACITACIÓN, INTERMEDIACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 08/08/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
26/06/2017 12:00 PM
Vigésimo Octava de Guayaquil

[Faint, illegible handwritten text]
[Handwritten signature]

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

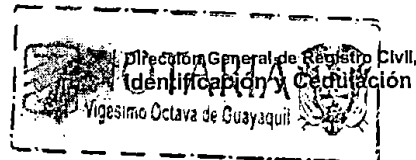
[Faint, illegible handwritten text]

26/06/2017 12.08 PM

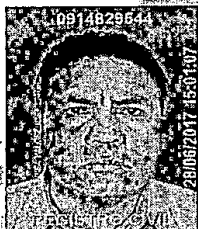


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Jose Rumbear Valdez

Número único de identificación: 0914829544

Nombres del ciudadano: RUMBEA VALDEZ JOSE ISAURO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/NARANJAL/NARANJAL

Fecha de nacimiento: 13 DE DICIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: RUMBEA PRIETO JOSE BERNARDO

Nombres de la madre: VALDEZ TRUJILLO PASTORA

Fecha de expedición: 11 DE ENERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 28 DE JUNIO DE 2017

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 177-033-73116



177-033-73116

Ing. Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

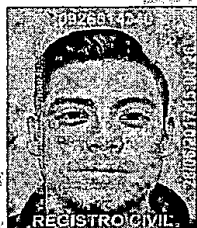


Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Verifique la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



[Handwritten signature]

Número único de identificación: 0926514340

Nombres del ciudadano: DELGADO RUMBEA CRISTHIAN ALFREDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 4 DE AGOSTO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CRESPO PAREDES STEFANIE VIOLETA

Fecha de Matrimonio: 28 DE JULIO DE 2010

Nombres del padre: DELGADO PARRAGA ALFREDO ENRIQUE

Nombres de la madre: RUMBEA VALDEZ MARCIA MARGARITA

Fecha de expedición: 20 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 28 DE JUNIO DE 2017

Emissor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 173-033-73076



173-033-73076

[Handwritten signature of Ing. Jorge Troya Fuertes]

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
DELGADO RUMBEA CRISTHIAN ALFREDO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYACUL
SOLIMAN MAGNANO
FECHA DE NACIMIENTO: **1988-08-04**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
STEFANIE VIOLETA
CRESCO PAREDES

092651434-0



INSTRUCCION
BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DELGADO PARRAGA ALFREDO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUMBEA VALDEZ MARCIA MARGARITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
DURAN
2014-02-20
FECHA DE EXPIRACION
2024-02-20

E01331222



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
20 DE ABRIL 2017

010
JURTA N°

010 - 139
NUMERO

0926514340
CEDULA

DELGADO RUMBEA CRISTHIAN ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
DUMAN
CANTON
EL RECREO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 3
ZONA: 1



CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
PARLAMENTARIAS
Y PRESIDENCIAL

CIUDADANA (O):
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Stefanie Violeta Cresco Paredes
PRESIDENTE DEL CNE

1 pública de constitución de la compañía, y que el pago lo
2 harán en numerario, en la proporción que cada uno ha
3 suscrito, el mismo que será depositado en una
4 institución financiera ecuatoriana, una vez que la
5 escritura pública de constitución haya sido inscrita en el
6 Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo ciento
7 cuarenta y siete de la Ley de compañías. Además los
8 accionistas fundadores declaran que los fondos y valores
9 que se utilizan para realizar las operaciones que dan
10 lugar a la presente constitución de compañía provienen
11 de actividades lícitas.- **CLÁUSULA QUINTA.-** Los
12 accionistas fundadores han decidido nombrar como
13 Presidente al señor **José Isauro Rumbea Valdez** y como
14 Vicepresidente al señor **Cristhian Alfredo Delgado**
15 **Rumbea.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los
16 accionistas fundadores autorizan expresamente al
17 Abogado Carlos Barrionuevo Chávez para obtener la
18 aprobación y la inscripción en el Registro Mercantil de la
19 presente escritura. Agregue usted señora Notaria las
20 demás formalidades de estilo para la perfecta validez de
21 esta escritura pública. **Firma Ilegible. Abogado Carlos**
22 **Barrionuevo Chávez.- Matricula número cero nueve -**
23 **dos mil quince - ochocientos noventa y cinco del Foro**
24 **de Abogados del Guayas.-** Hasta aquí la minuta.- Es
25 copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el
26 contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva
27 a Escritura Pública.- Se agregan los documentos de Ley.-
28 Léida esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria,

1 en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en
2 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad
3 de acto, conmigo la Notaria. **DOY FE.**-----

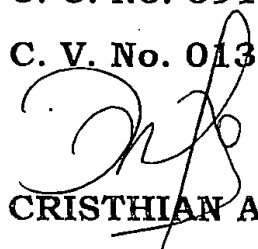
4 

5
6 **JOSE ISAURO RUMBEA VALDEZ**

7 **ACCIONISTA**

8 **C. C. No. 0914829544**

9 **C. V. No. 013-0257**

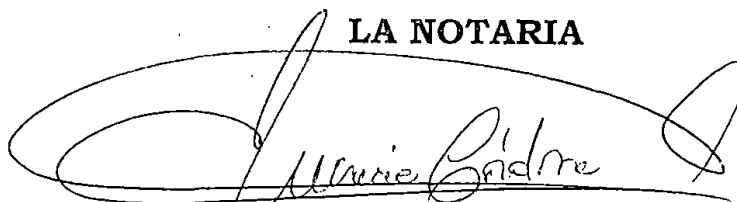
10 
11
12 **CRISTHIAN ALFREDO DELGADO RUMBEA**

13 **ACCIONISTA**

14 **C.C. No. 0926514340**

15 **C. V. No. 010-139**

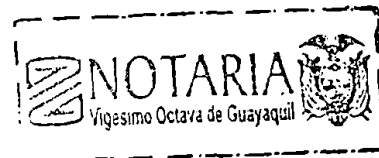
16
17
18 **LA NOTARIA**

19 

20
21 **ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ**

22 **NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA**

23 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**
24
25



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO** de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA SOLIDARIAS CAPASOLID S.A.**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el veintiocho de junio de dos mil diecisiete.-

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

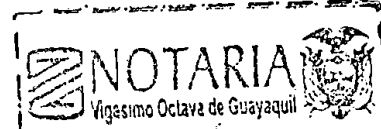
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-002-000047798



20170901028P01740

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901028P01740						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE JUNIO DEL 2017, (15:21)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RUMBEA VALDEZ JOSE ISAURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914829544	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	DELGADO RUMBEA CRISTHIAN ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926514340	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ /
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil



Factura: 002-002-000047799



20170901028000714

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901028000714

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	28 DE JUNIO DEL 2017, (15:22)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	CCNSTITUCIÓN DE LA CIA CAPACITACIONES SOLIDARIAS CAPASOLID S.A.

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RUMBEA VALDEZ JOSE ISAURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914829544
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-06-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	RUMBEA VALDEZ JOSE ISAURO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0914329544

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:28.460

FECHA DE REPERTORIO:30/jun/2017

HORA DE REPERTORIO:08:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta de Junio del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **CAPACITACIONES SOLIDARIAS CAPASOLID S.A.**, de fojas 25.967 a 25.978, Registro Mercantil número 2.200
2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **CAPACITACIONES SOLIDARIAS CAPASOLID S.A.**, a favor de **JOSE ISAURO RUMBEA VALDEZ**, de fojas 28.623 a 28.625, Registro de Nombramientos número 7.766.-
3. **NOMBRAMIENTO** de **Vicepresidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **CAPACITACIONES SOLIDARIAS CAPASOLID S.A.**, a favor de **CRISTHIAN ALFREDO DELGADO RUMBEA**, de fojas 28.626 a 28.628, Registro de Nombramientos número 7.767.-

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 04 de julio de 2017


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0124104

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

14 JUL 2017

RECIBIDO

HORA:...

9:30

TUM

25

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CAPACITACIONES SOLIDARIAS CAPASOLID S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL:			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL:			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO: COOP. LOS VERGELES	CIUDADELA:	
CALLE:	NÚMERO: SOLAR 20	INTERSECCIÓN/MANZANA: MZ. 183	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2028082	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: capacitacionessolidarias@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0980020422	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: A UNA CUADRA DE LA ESCUELA "LOS POLOLITOS"			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JOSE ISAURO RUMBEA VALDEZ			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0914829544			

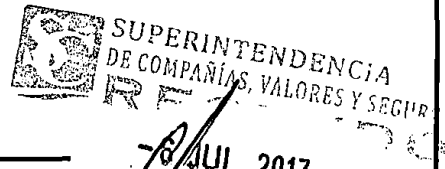
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



N° TRAMITE: 43497-0041-17
DOCUMENTO: Formulario de actualización de datos
1.8.1



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



14 JUL 2017

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

14 JUL 2017

RECIBIDO

Hora: 9:30 TUM

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
este formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

6 JUL 2017

Andro León
CAU - GYE

VA-01.2.1.4-F1